



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN N° 002-2022-AU
Lambayeque, 28 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 006-2022-CEU/UNPRG, de fecha 19 de abril del 2022, remitido por la Presidente del Comité Electoral Universitario, mediante el cual solicita que la Asamblea Universitaria designe 03 docentes que reemplacen a los miembros vacantes del Comité Electoral Universitario. (Expediente 1610-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario, que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses previos a dicho proceso, y está constituido por tres profesores principales, dos asociados y un auxiliar, y por tres estudiantes.

Que, el artículo 36°, del Estatuto de la Universidad, señala que el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses previos a dicho proceso, el que computa tomando como referencia la fecha en la que culmina el mandato de la autoridad y/o representante a ser reemplazado.

Que, el numeral 57.5 del artículo 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Asamblea Universitaria tiene entre sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario.

Que mediante Resolución N° 002-2020-AU, de fecha 02 de setiembre de 2020, se designó a los integrantes del Comité Electoral Universitario.

Docentes Principales:

Wilton Oswaldo Rojas Montoya
Juan Farías Feljó
Mariano Larrea Chucas

Docentes Asociados:

Diana Mercedes Castro Cárdenas
Iván Coronado Zuloeta

Docente Auxiliar:

Edgard Vásquez Sanchez

Estudiantes:

Rodrigo Farfán Alarcón
César Alberto Díaz Cordero
Alexander Rafael Llauce Acosta





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 002-2022-AU
Lambayeque, 28 de junio del 2022

Que, mediante la Resolución N° 012-2021-AU, de fecha 28 de agosto de 2021, a razón de la vacancia automática producida por el sensible fallecimiento del Dr. Wilton Oswaldo Rojas Montoya (Pas Presidente del Comité Electoral Universitario), se nombró a la Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Oficio N° 006-2022-CEU/UNPRG, de fecha 19 de abril del 2022, la Presidente del Comité Electoral Universitario, la Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, reitera lo siguiente:

- ✓ Que con RESOLUCIÓN N° 430-2021-CU de fecha 05/10/2021, el Dr. Iván Pedro Coronado Zuloeta, ascendió como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva.
- ✓ Que con RESOLUCIÓN N° 520-2021-CU de fecha 10/11/2021, el Dra. Diana Mercedes Castro Cardenas, ascendió como Profesora Principal a Dedicación Exclusiva.
- ✓ Que con RESOLUCIÓN N° 568-2021-CU de fecha 02/12/2021, el Dr. Edgard Vásquez Sánchez, ascendió como Profesor Asociado a Tiempo Completo.

Señala, que los mencionados docentes miembros del Comité Electoral Universitario designados mediante Resolución N° 002-2020-AU, por haber ascendido a la categoría inmediata superior, se ha generado la vacancia de sus cargos, por lo que solicita que la Asamblea Universitaria designe tres docentes para el reemplazo respectivo

Que, el numeral 76.7 artículo 76°, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 76.7 del artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen como causal de vacancia de las autoridades de la universidad, la Incompatibilidad sobrevenida después de la elección.

Que, el Dr. Iván Pedro Coronado Zuloeta, la Dra. Diana Mercedes Castro Cardenas y el Dr. Edgard Vásquez Sánchez, fueron electos como miembros del Comité Electoral, en razón a su categoría docente de profesores asociado y profesor auxiliar respectivamente; pero ante su posterior ascenso, los mencionados docentes son incompatibles con la categoría docente por la que fueron electos. Lo que genera la vacancia de los 03 miembros del Comité Electoral Universitario, quedando vacantes los 03 puestos.

Que, la Asamblea Universitaria reunida en Sesión Ordinaria Virtual N° 001-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022, propuso candidatos aptos a miembros del Comité Electoral Universitario, y al ser sometidos a votación, quedaron los siguientes 03 candidatos como los más votados: Wilder Angel Alvarado Castillo, Susan Fabiola Dejo Aguinaga y Noe Alberto Rosillo Alberca, conforme así consta de la grabación de dicha sesión.

Que, la Asamblea Universitaria en la Sesión Ordinaria Virtual N° 001-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022, acordó: Declarar la vacancia de 03 miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el Dr. IVÁN PEDRO CORONADO ZULOETA, la Dra. DIANA MERCEDES CASTRO CARDENAS y el Dr. EDGARD VÁSQUEZ SÁNCHEZ, por la causal de Incompatibilidad sobrevenida después de la elección; y designar como miembros del Comité Electoral Universitario a los docentes Doctores WILDER ANGEL ALVARADO CASTILLO, NOE ALBERTO ROSILLO ALBERCA y SUSAN FABIOLA DEJO AGUINAGA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN N° 002-2022-AU
Lambayeque, 28 de junio del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar la vacancia de 03 miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. IVÁN PEDRO CORONADO ZULOETA, Dra. DIANA MERCEDES CASTRO CARDENAS y Dr. EDGARD VÁSQUEZ SÁNCHEZ, por la causal de Incompatibilidad sobrevenida después de la elección.

Artículo 2°. – Designar como miembros del Comité Electoral Universitario a los docentes Doctores WILDER ANGEL ALVARADO CASTILLO, NOE ALBERTO ROSILLO ALBERCA y SUSAN FABIOLA DEJO AGUINAGA; quedando conformado el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como se detalla:

DOCENTES PRINCIPALES

- TARCILA AMELIA CABRERA SALAZAR
- JUAN FARIAS FEIJO
- MARIANO LARREA CHUCAS

DOCENTES ASOCIADOS

- WILDER ANGEL ALVARADO CASTILLO
- NOE ALBERTO ROSILLO ALBERCA

DOCENTE AUXILIAR

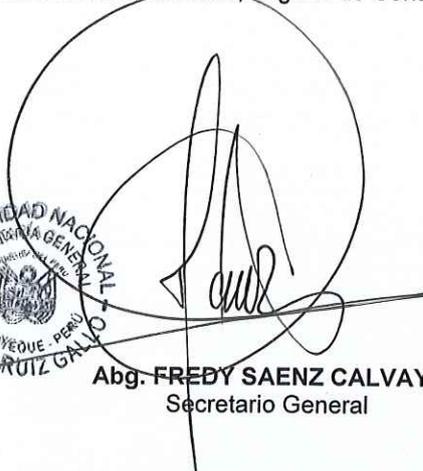
- SUSAN FABIOLA DEJO AGUINAGA

ESTUDIANTES

- RODRIGO FARFAN ALARCON
- CESAR ALBERTO DIAZ CORDERO
- ALEXANDER RAFAEL LLAUCE ACOSTA

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, Comité Electoral Universitario, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENÁ VELASQUEZ
Rector